

REPÚBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEMANDANTE: BLANCA EVILA BURBANO ALPALA
 DEMANDADO: JOSEFA ARDILA DE ESCOBAR y MANUELITA S.A.
 RADICACIÓN: 76-520-31-05-01-2011-00075-00

SECRETARIA: Palmira, 1º de febrero de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral de Descongestión del H. Tribunal Superior de Cali habiéndose revocado la decisión de la instancia, advirtiéndole que NO CASÓ ante la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia. Sírvase fijar agencias en derecho.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
 Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No.048

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral de Descongestión del H. Tribunal Superior de Cali en Sentencia No. 349 del 16 de noviembre de 2012, que **revocó** la Sentencia de esta instancia No. 010 del 12 de abril de 2012; la decisión no fue casada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho fijadas en cada instancia, las cuales fueron tasadas en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy

REPÚBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEMANDANTE: HELADIO GONZÁLEZ CORREA
 DEMANDADO: COLPENSIONES Y COLOMBIANA DE EMPAQUES BATES "COLOMBATES" S.A.
 RADICACIÓN: 76-520-31-05-01-2011-00315-00

SECRETARIA: Palmira, 1º de febrero de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga, advirtiéndole que la decisión fue casada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia según la sentencia SL336-2020 del 12 de febrero de 2020 y sentencia complementaria SL-2702-2020 del 29 de julio de 2020. Sírvase fijar agencias en derecho.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
 Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No.047

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en sentencia SL336-2020 del 12 de febrero de 2020 y sentencia complementaria SL-2702-2020 de 29 de julio de 2020, que **revocó** la Sentencia de esta instancia.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho, las cuales se estiman en la suma de \$23.000.000,00 a cargo del demandado COLOMBIANA DE EMPAQUES BATES "COLOMBATES" S.A. a favor del demandante HELADIO GONZÁLEZ CORREA.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy